

*Elección de personas juzgadoras en México: legitimidad democrática, integridad electoral y desafíos institucionales rumbo a 2028*

Omar E. Peredo Aquino

Resumen

El Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 (PEEPJF) en México, fue un hito en la historia del país. Por primera vez, la ciudadanía eligió a las personas que integrarían diversos órganos del Poder Judicial de la Federación. Para el Instituto Nacional Electoral (INE) más allá del hito histórico, representó un proceso electoral inédito y en condiciones extraordinarias: restricciones presupuestales, alta litigiosidad, plazos acotados para la organización electoral y un diseño normativo diseñado a la par del desarrollo del proceso mismo.

Si bien la Jornada Electoral logró concretarse gracias a la capacidad operativa de las autoridades electorales y a la participación de la ciudadanía, esta experiencia dejó abiertas diversas interrogantes sobre la viabilidad democrática, la legitimidad de origen y la sostenibilidad institucional de este nuevo modelo de ingreso al Sistema Judicial Mexicano.

A partir del análisis de esta primera experiencia y de la literatura disponible sobre el tema, esta ponencia pretende examinar los principales retos que enfrentará México hacia la Elección Judicial prevista para 2028. Se plantea que el desafío ya no consiste únicamente en demostrar la posibilidad técnica de organizar una elección judicial, sino en construir las condiciones institucionales que permitan garantizar la autenticidad del voto, la equidad en la competencia y la confianza ciudadana en los resultados.

Se propone un marco analítico para evaluar la evolución del modelo mexicano de elección judicial a partir de tres dimensiones: legitimidad democrática, integridad electoral y capacidad institucional. Desde esta perspectiva, se identifican áreas prioritarias de reforma orientadas a fortalecer los procesos de selección y verificación de candidaturas, mejorar los mecanismos de información para el electorado, regular fenómenos emergentes de influencia indebida sobre el voto (acordeones) y delimitar con mayor claridad las competencias de los actores involucrados.